

36.

y Vizoras, à los Señores D. Nicasio de Lili y Niquera, D. Ignacio de
el Berroeta, D. Babil de Arceaga, D. Manuel Enrique de
Lili, y Moyua, y D. José Manuel de Ninar, y que se corre de
haber de esta Villa, con arreglo à los Dictámenes de los Señores
D. Fran. Xavier de Alcalay, y D. Pedro Pablo de Larranaga.
Con lo qual se dio fin al Congreso, y firmó el Sr. Alcalde D. J. de
por todo los de may segun costumbre, y en fe de todo yo el E. C. A.

D. Joseph Antonio
de Sagartizabal

Lorenzo de Lizpuru

Ayuntamiento de 30. de Enero.

En la Sala de las Cajas del Concp de esta Villa de Vergara,
à treinta de Enero de mil setecientos y ochenta, por testimonio
de mi el E. C. A. de sus Ayuntamiento, se juntaron, segun
costumbre, los Señores D. José Antonio de Sagartizabal
Abog. de los Reales Correos, Alcalde y Juez ordinario de
esta Villa de Vergara, D. Joaquin Ignacio de Moya Ortega
Sindico por Gral, José de Baray Eorra, y Pedro Domingo de
Uzuruno Regidores, D. Juan Antonio Dimenez Diputado del
comun, Sebastian de Echeberrria, y Juan Miguel de Aguirre.
Saxarua Diputado del Concp. Vertiendo ari juntos y congregados,
se leyó una carta del Baron D. Babil de Arceaga, en que
dice, que en consecuencia de la Comision que se le confirió por
el Ayuntamiento General de once de Noviembre del
año ultimo pasado, habia puesto en execucion la composicion
del Camino Real de coches del distrito de esta Villa, ha-
ciendo para el efecto ajuste con Baltasar de Artaburua
ga, y otros del turo desde el Puente de Narizabal, hasta
hasta el Morro frente la Ferreria de D. Joaquin de
Moya, en el que estaban trabajando los oficiales, para quienes

pedia se librare alguna cantidad de dinero: Y enterido el Congregero
de todo, y teniendo presente, que dho Barón no tenía igual Com.
para apurar, y compos. de Caminos, sino el que habiendo ofrecido
el mismo preferencia a dha Com., se le dio por el Ayuntamiento. qra.
en cuya vista tuvo el Congregero p. conven. responderle, que dada
ba tubiere tal Com., q. p. mayor seguridad. se viera el Decreto
del Sr. D. N. de No. de. Contanto se dio fin a este Congreso, y firmo
mo dho Sr. Alcalde, y en fe de ello yo el Escrivano


Lorenzo de Cospur

Ayuntam. de S. de Lebrero de 1760.

En la Sala de las Cajas del Concejo de esta Villa de Vergara a
primero de Febrero del año de mil setecientos y ochenta,
por testimonio de mi el Ex. Ayuntamiento, segun cos-
tumbre, los señores D. Toré Antonio de Sagarrabal, Abog.
de los Reales Concejos, Alcalde y Juez ordinario de ella,
D. Joaquin Ignacio de Moya y Ortega Sindico, Por. Sr. D.
D. Juan Navier de Benitua y Salas, Toré de Saray,
Eloza, y Pedro Domingo de Cruzano Regidores, D. Juan
Antonio Jimenez Diputado del comun, y Juan Miguel
de Aquino Sarasua, que son la mayor, y mas sana parte
de la Justicia y Regim. de esta dha Villa. Tertando ari-
juntos y congregados, el dho Sr. Alc. presento al Congregero un
Memorial del Barón de Azeiraga del tenor siguiente.

Memorial del } Noble y Leal Villa de Vergara. Señor. El Barón de Azeiraga,
B. de Azeiraga. } con un mas profundo rendimiento, expone a la consideracion de
" V. S. la duda ocurrida ayer al celo de los Vocales juntos en su
" Ayuntamiento, sobre la Comision, que la atenta generosidad
" de V. S. le tiene conferida, para el reparo, o composicion
" de Caminos, que tiran desde Anuola para Mondragon:
" a la verdad aborrece el honor del exponente toda cuestion
" que dirija la atencion de los Vocales a la discusion de una fa-
" cultad, si limitada, o amplia.
" Los reparos, que en dho Caminos ha mandado hacer la denalla
" del exponente en virtud de Comision, ascienden al valor de
" 25 Doblones: siendo aquellos utiles, o de la aprobacion de V. S.,